

## Observación B51: Control de las retenciones de Impuesto Adicional sobre rentas distribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra B) N° 1 y/o 2 o 14 letra D) N°8, según inciso 6° N° 4 art. 74 LIR (Corregible por Internet)

Según antecedentes con que cuenta este servicio, las retenciones declaradas en código 1051, no son consistentes con los montos informados en los formularios 1947 y/o F1943 del año correspondiente, o las rentas sobre las cuales se aplicaron se encontrarían subdeclaradas.

**Códigos:** 3; 7; 1051;

## **Explicación:**

Su declaración ha sido observada, porque las retenciones declaradas en código 1051 se encontrarían mal determinadas, conforme a los montos de las rentas atribuidas a personas o entidades sin domicilio o residencia en Chile, informados en los formularios 1947 y/o 1943, o las rentas sobre las cuales se aplicó la retención, podrían estar subdeclaradas.

Las retenciones se originan de la aplicación de los siguientes artículos de la Ley sobre Impuesto a la Renta: 73, 74 N° 4 y 6, mayor retención solicitada del artículo 88 y retenciones por rentas de retiros de Ahorro Previsional Voluntario (APV). Asimismo, cuando la retención provenga de una renta declarada en el código 908 afecta al Impuesto Único en la enajenación de Activos subyacentes en Chile (Art. 58 n°3 de la LIR) y cuando la retención provenga de una partida afecta al inciso 3° del Artículo 21 de la LIR que debe ser declarada en el código 106, para contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile.

Verifique los certificados emitidos y las Declaraciones Juradas informadas al SII por estos conceptos.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año respectivo y registre el valor correcto en dichos códigos.

## Documentación Asociada:

- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Antecedentes necesarios para la confección del Formulario 1947 del ejercicio comercial que se declara.
- Antecedentes necesarios para la confección del Formulario 1943 del ejercicio comercial que se declara.



